DENON ESKOLA

LEY 8/2022 DE PROFESIONES DEL DEPORTE

LEY 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco.



Guía práctica para AMPAs del País Vasco sobre titulaciones y obligaciones en el Deporte Escolar

Impartido por Denon Eskola

denon eskola

Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon

bizimodu osasungarrien sustapena

DENON ESKOLA

CONTENIDOS DEL CURSO



Marco Legal: Ley 8/2022
Profesiones Reguladas
- Titulaciones Obligatorias
- Habilitaciones Temporales
- Registro de Profesionales

Obligaciones para AMPAs
Novedades de Deporte Escolar - Diputación Foral de Álava

denon eskola
Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon
bizimodu osasungarrien sustapena

DENON ESKOLA



¿QUÉ ES LA LEY 8/2022?

Esta ley regula el acceso y ejercicio de las profesiones vinculadas a la actividad física y el deporte en Euskadi, garantizando la seguridad, salud y calidad profesional de las personas usuarias de servicios deportivos.

FINALIDADES LEY 8/2022

🛡️ Seguridad

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas practicantes de actividad física y deporte.

🎓 Cualificación

Asegurar que los profesionales cuenten con la formación y titulación adecuada para su función.

🔍 Transparencia

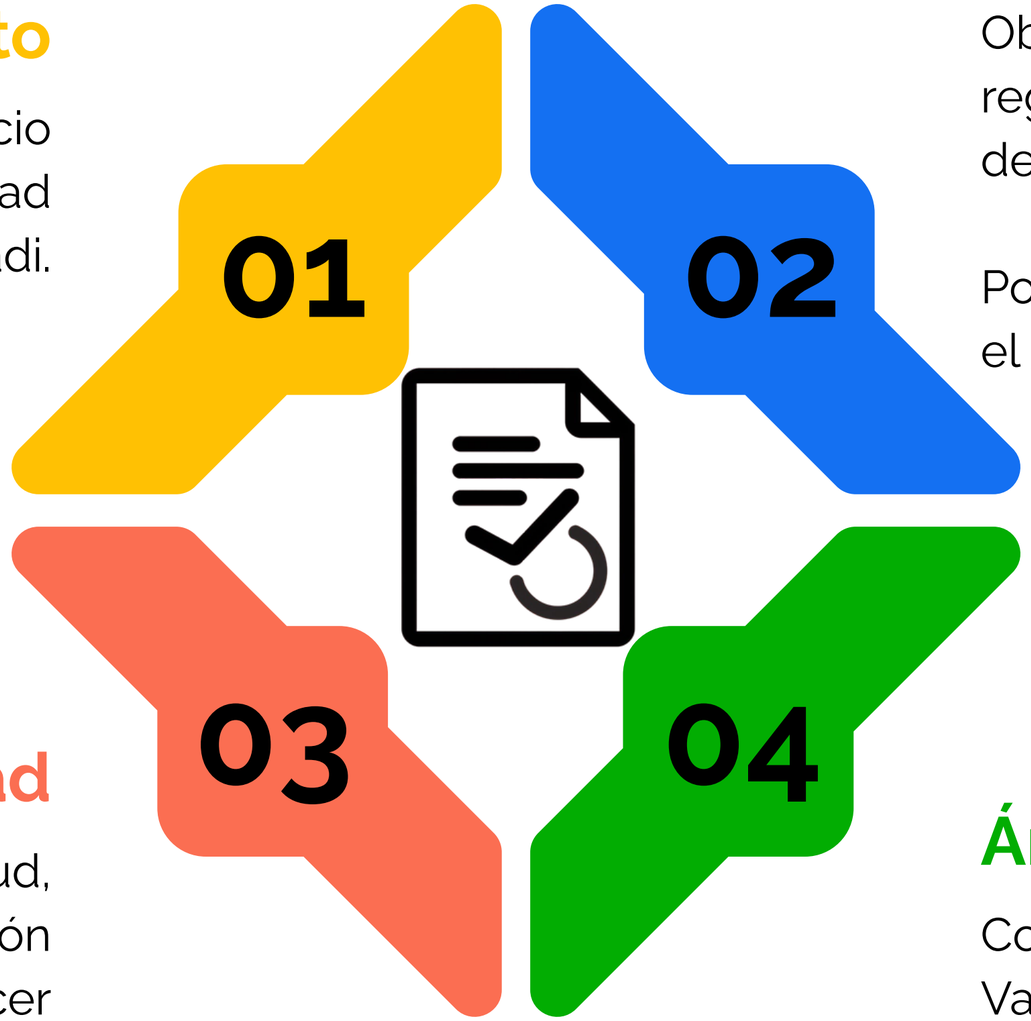
Ofrecer transparencia mediante un registro público accesible para toda la ciudadanía.

🤝 Confianza

Generar confianza en las familias y AMPAs sobre quién trabaja con sus hijos/as.

Objeto

Regular el acceso y ejercicio de las profesiones de actividad física y deporte en Euskadi.



Entrada en vigor

Obligación de inscripción en el registro efectiva a partir del 1 de enero de 2026.

Pospuesto por decreto hasta el 30 de septiembre de 2026

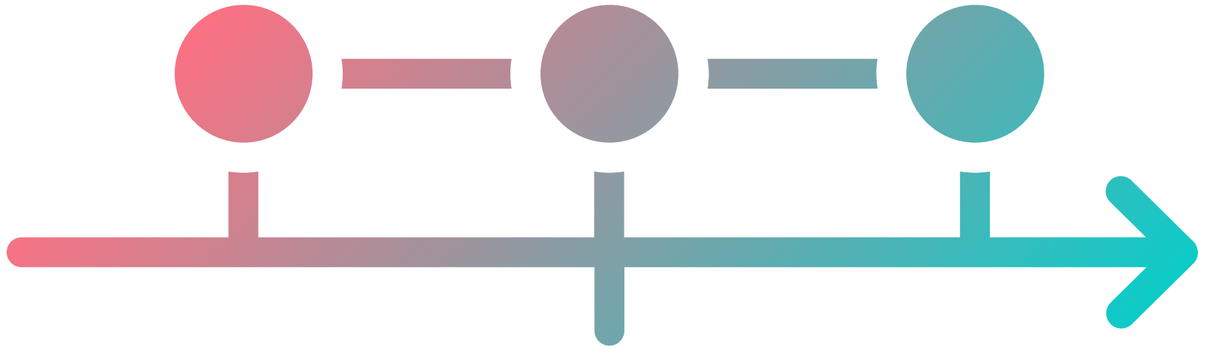
Finalidad

Garantizar seguridad y salud, asegurar cualificación adecuada, ofrecer transparencia.

Ámbito

Comunidad Autónoma del País Vasco: deporte escolar, federado y profesional.

CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN



2022

Aprobación Ley 8/2022 de Profesionales de la Actividad Física y del Deporte del País Vasco.

Nov 2025

Resolución oficial que establece las habilitaciones temporales y requisitos de inscripción.

2025-2027

Periodo de habilitaciones temporales de 2 años para ejercer mientras se obtiene titulación.

Ene 2026

Registro obligatorio en vigor. Todos los profesionales deben estar inscritos.

Pospuesto hasta 30 septiembre de 2026

2027+

Plena vigencia: fin de habilitaciones temporales. Solo titulaciones oficiales válidas.

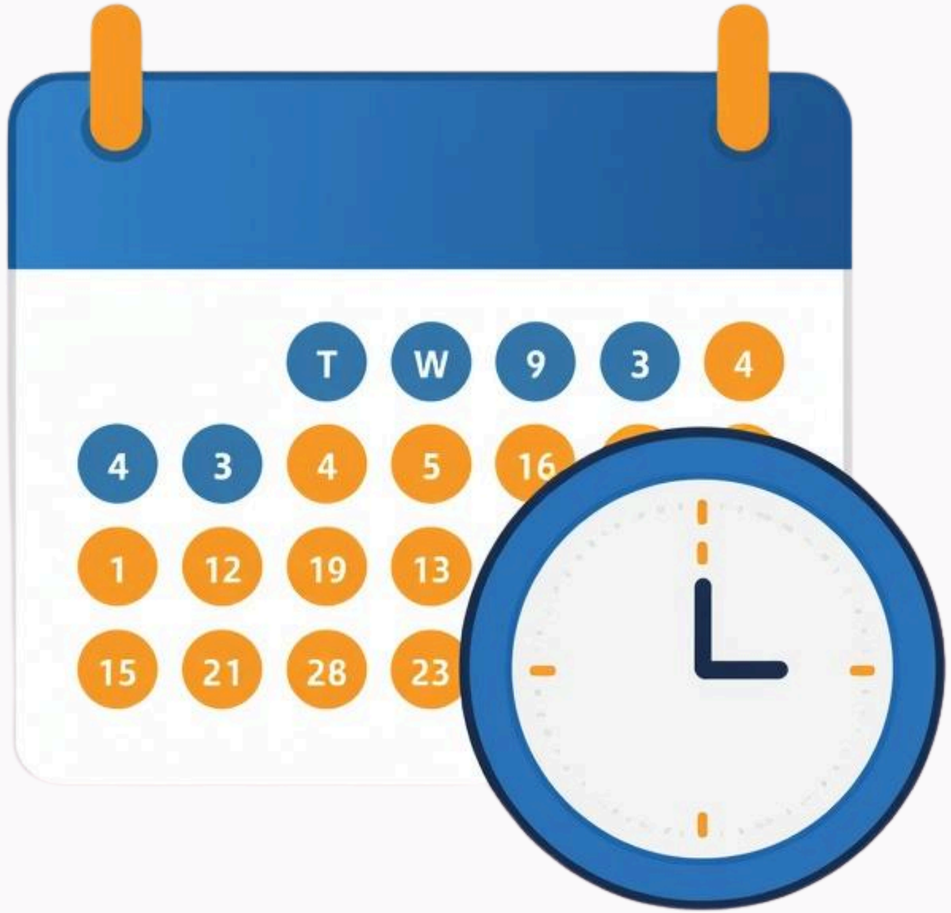
DENON ESKOLA

FECHAS CLAVE

30 de septiembre de 2026: Fecha límite para estar inscrito en el Registro de Profesionales. A partir de esta fecha será OBLIGATORIO para ejercer legalmente cualquier profesión del deporte en Euskadi.

Habilitaciones temporales hasta 2027: Válidas durante 2 años desde la Resolución de 24/11/2025. Permiten ejercer a personas con formación parcial o experiencia acreditada mientras completan requisitos.

Periodo transitorio actual: Momento clave para que AMPAs y entidades verifiquen titulaciones, informen a su personal y acompañen en el proceso de inscripción antes del plazo límite.



denon eskola
Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon
bizimodu osasungarrien sustapena

¿QUÉ ES LA LEY 8/2022?

LEY 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

PREGUNTAS FRECUENTES

ASISTENTE VIIRTUAL PARA RESPONDER PREGUNTAS



PROCESO HACIA EL EJERCICIO PROFESIONAL

01

Ley 8/2022

Marco legal que regula el acceso y ejercicio de profesiones deportivas en Euskadi.

02

Titulación

Acreditar formación oficial: CAFYD, FP, MADE, o habilitación temporal de 2 años.

03

Registro

Inscripción obligatoria en el Registro de Profesionales del Deporte desde enero 2026.

04

Validación

Verificación institucional de títulos y documentación mediante declaración responsable.

05

Ejercicio

Autorización para trabajar legalmente en el ámbito deportivo del País Vasco.

Monitores/as

Personas que dirigen actividades multideportivas o de iniciación en deporte escolar y extraescolar.

Directores/as Deportivos

Responsables de la planificación, coordinación y gestión de actividades deportivas en entidades y clubes.



Docentes de Educación Física

Profesorado en centros educativos que imparte la asignatura de Educación Física de forma curricular.

Entrenadores/as

Técnicos/as deportivos de iniciación, perfeccionamiento o alto rendimiento en modalidades específicas/monodeportivas

TITULACIONES NECESARIAS PARA IMPARTIR SESIONES



Monitores/as y Entrenadores/as

Personas que dirigen actividades multideportivas o de iniciación en deporte escolar y extraescolar.

REQUISITOS SEGÚN LA LEY 8/2022:

Los monitores/as de deporte escolar deben acreditar titulación oficial o habilitación temporal antes del 1 de enero de 2026 para ejercer legalmente en Euskadi.



MULTIDEPORTIVO (INICIACIÓN):

- 1er curso superado Grado CAFYD
- 1er curso superado FP (TAFYD)
- M.A.D.E.
- (Monitor Auxiliar Deporte Escolar)

HABILITACIÓN TEMPORAL

- 1er curso superado de Grado CAFYD y Ed. Primaria espcilidad Ed Fisica





MODALIDAD ESPECÍFICA:

- 1er curso superado Grado CAFYD
- 1er curso superado FP (TAFY
- Grado en CAFYD
- FP en TAFYD
- Nivel 1 de la modalidad
- INT 1-2 (Instructor)
- Título M.A.D.E.
- Habilitación: 45-135h formación

HABILITACIÓN TEMPORAL:

- Válida hasta finales de 2027
- Requiere 1200h de experiencia acreditada
- Solo válida en País Vasco
- Permite ejercer durante periodo transitorio
- Inscripción obligatoria en Registro



Monintores/as y Entrenadores/as

Técnicos/as deportivos de iniciación, perfeccionamiento o alto rendimiento en modalidades específicas.

REQUISITOS SEGÚN NIVEL DE COMPETICIÓN (LEY 8/2022):

Los entrenadores/as deben acreditar titulación oficial según el nivel competitivo. La habilitación temporal requiere entre 90-540h de formación o 1800h de experiencia acreditada.



MULTIDEPORTE

M.A.D.E.
(2 años)
CAFYD
TSAFYD

MONODEPORTE

M.A.D.E.
(2 años)
Nivel 1-2-3
Federativo



1os AUXILIOS
(Renovación cada 2 años)



Ley LOPIVI
(Sensibilización del Protocolo de protección del menor)

¿DÓNDE CONSEGUIR LAS TITULACIONES?



Entrenadores/as

Técnicos/as deportivos de iniciación, perfeccionamiento o alto rendimiento en modalidades específicas.

¿DÓNDE CONSEGUIR LAS TITULACIONES?

NIVEL 1-2-3 ENTRENADORES

KIROLENE

https://kirolene.hezkuntza.net/es/hasiera

Centro público de formación del Departamento de Educación del Gobierno Vasco especializado en impartir enseñanzas deportivas oficiales de grado medio y superior

FEDERACIONES



M.A.D.E.

EKFB

https://euskalkirola.eus/es/formacion/

KIROLENE

https://kirolene.hezkuntza.net/es/hasiera

Entrenadores/as

Técnicos/as deportivos de iniciación, perfeccionamiento o alto rendimiento en modalidades específicas.

¿DÓNDE CONSEGUIR LAS TITULACIONES?

1os AUXILIOS

(Renovación cada 2 años)



basque team

https://basqueteamacademy.smartmobile.fit/eus/

LISTADO DE CENTROS AUTORIZADOS PARA SU IMPARTICIÓN

Entrenadores/as

Técnicos/as deportivos de iniciación, perfeccionamiento o alto rendimiento en modalidades específicas.

¿DÓNDE CONSEGUIR LAS TITULACIONES?

Ley LOPIVI

(Sensibilización del Protocolo de protección del menor)



https://basqueteamacademy.smartmobile.fit/eus/

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

https://web.araba.eus/es/deporte-escolar/proteccion-de-menores



Directores/as Deportivos

Responsables de la planificación, coordinación y gestión de actividades deportivas en entidades y clubes.

DIRECCIÓN MULTIDEPORTIVA O GENERAL

Responsable de la planificación y gestión integral de programas deportivos.

- Titulación requerida: Grado en CAFYD exclusivamente.
- Grado FP Superio de Actividades Sociodeportivas.
- DIPLOMADO EN MAGIS.ED PRIMARIA CON ESPECIALIDAD EN ED FISICA (Solo centros EP)

Habilitación temporal: acreditar 4.000 horas de experiencia profesional.



Si hay más de cinco monitores o entrenadores, independientemente de la modalidad de contratación (tiempo completo o parcial), también se requiere un director deportivo.

denon eskola
Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon
bizimodu osasungarrien sustapena

REGISTRO DE TODOS LOS PROFESIONALES DEL DEPORTE



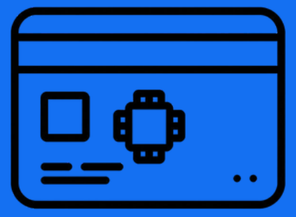
REQUISITOS PARA EL REGISTRO



Declaración Responsable

Formulario oficial donde declaras cumplir los requisitos para ejercer como profesional del deporte.

01



DNI Electrónico

Identificación electrónica obligatoria para acceder a la plataforma euskadi.eus/kiroleskola.

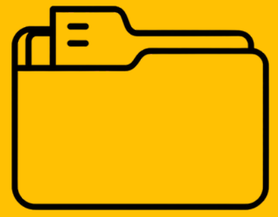
02



Títulos Oficiales

CAFYD, FP TAFYD, M.A.D.E., Niveles 1-2-3 federativos o Certificados de Profesionalidad.

03



Documentación

Acreditación de experiencia (1200h) o formación específica si solicitas habilitación temporal.

04



Sin Renovación

Una vez validada la inscripción, no requiere renovación salvo habilitaciones temporales (2 años).

05



PROFESIONALES DEL DEPORTE

VOLUNTARIOS

(CON COMPENSACIÓN ECONÓMICA)



(SIN COMPENSACIÓN ECONÓMICA)

REGISTRO DE PROFESIONALES DEL DEPORTE Y AF



CENSO DE VOLUNTARIOS

PÚBLICO



NO ES PÚBLICO

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

01

Acceso Web

Entra en la plataforma oficial: www.euskadi.eus/kiroleskola para iniciar tu registro.

https://www.euskadi.eus/registro/registro-de-profesionales-de-la-actividad-fisica-y-el-deporte/web01-tramite/es/

02

Identificación

Utiliza tu identificación electrónica (BakQ, DNIe o certificado digital) para acceder.



03

Documentación

Aporta títulos oficiales o documentación acreditativa de tu formación deportiva.

04

Inscripción

Completa la declaración responsable. Tu inscripción quedará en estado provisional.

VIDEO TUTORIAL EUS

05

Validación

El Gobierno Vasco valida tu documentación y confirma tu inscripción definitiva.

GOBIERNO VASCO

REGISTRO DE PROFESIONALES DEL DEPORTE



A partir del 1 de enero de 2026, será obligatorio estar inscrito en el Registro de Profesionales de la Actividad Física y del Deporte del País Vasco para poder ejercer legalmente:

.

OBLIGATORIO DESDE ENERO 2026

La inscripción se realiza mediante declaración responsable en la plataforma oficial:

https://www.euskadi.eus/registro/registro-de-profesionales-de-la-actividad-fisica-y-el-deporte/web01-tramite/es/

La inscripción provisional es inmediata y no requiere renovación.

denon eskola Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon bizimodu osasungarrien sustapena

GOBIERNO VASCO

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO ON LINE Y DE CARÁCTER PERSONAL

METODOS DE IDENTIFICACIÓN





denon eskola Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon bizimodu osasungarrien sustapena

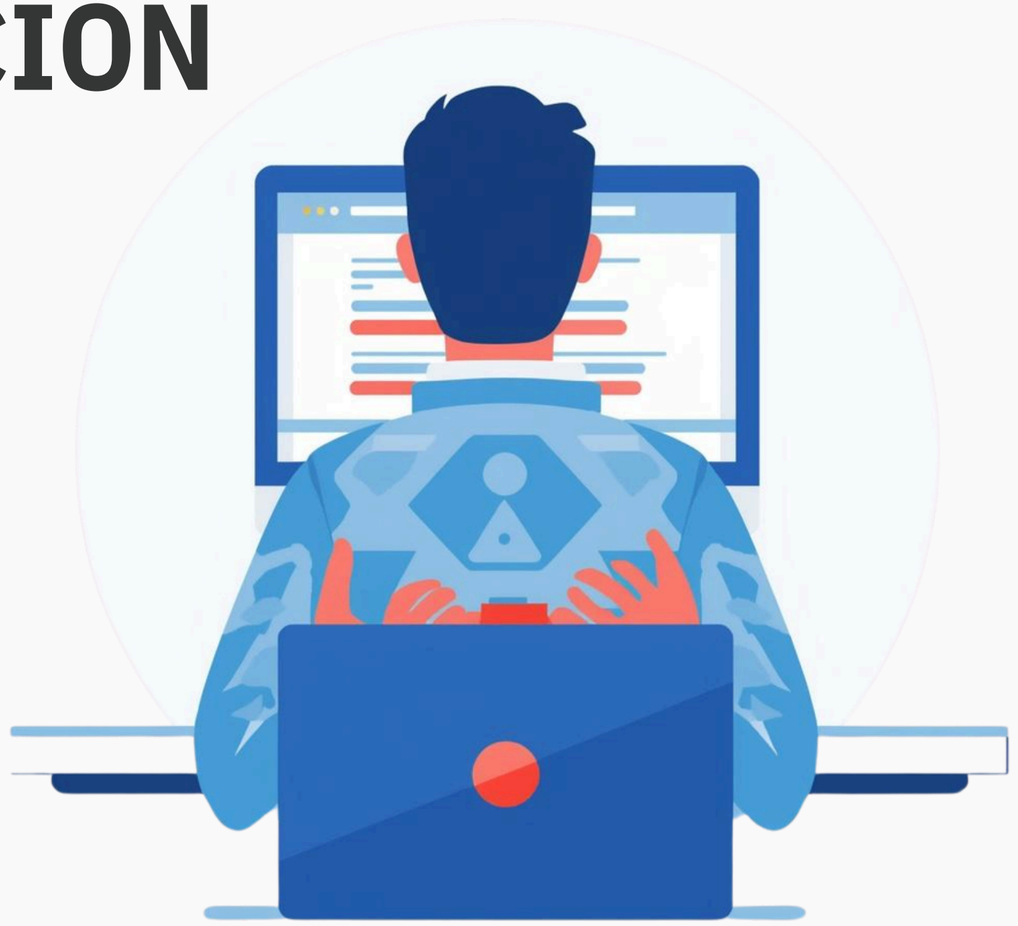
GOBIERNO VASCO

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Declaración responsable online: El registro se realiza mediante declaración responsable en la plataforma . Es un proceso telemático, accesible y gratuito.

Documentación requerida: Títulos oficiales (CAFYD, FP, Niveles TD), títulos no oficiales (subir manualmente) y experiencia laboral acreditada (solo para habilitaciones temporales).

Inscripción provisional inmediata: Una vez completada la solicitud, se obtiene inscripción provisional válida hasta la validación definitiva. No requiere renovación salvo habilitaciones temporales.



denon eskola Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon bizimodu osasungarrien sustapena

GOBIERNO VASCO



DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Títulos oficiales: Grado CAFYD, FP TAFYD, Niveles 1-2-3 de Técnico Deportivo, Certificados de Profesionalidad (CP). Estos se validan automáticamente en el sistema.

PARA EL REGISTRO OFICIAL

Títulos no oficiales: Deben subirse manualmente. Experiencia laboral: Solo para habilitaciones temporales, requiere documentación acreditativa de horas trabajadas.

denon eskola | Arabako IGEn federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon bizimodu osasungarrien sustapena

GOBIERNO VASCO

HABILITACIONES TEMPORALES



Las habilitaciones temporales tienen una duración de 2 años desde la publicación de la resolución (hasta finales de 2027). Son aplicables a personas con formación parcial o experiencia acreditada.

RESOLUCIÓN 24/11/2025

Importante: Estas habilitaciones solo son válidas dentro del País Vasco, no equivalen a validación académica del título, pero permiten ejercer legalmente durante el periodo transitorio.

denon eskola Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon bizimodu osasungarrien sustapena

GOBIERNO VASCO

REQUISITOS PARA HABILITACIONES



Formación parcial acreditada: Personas con cursos, certificados o formación incompleta pueden solicitar habilitación temporal presentando documentación que acredite las horas de formación realizadas.

Experiencia profesional demostrable: Se requiere acreditar entre 1.200 y 4.000 horas de experiencia laboral según el perfil profesional, mediante contratos, certificados de federaciones o entidades deportivas.

No equivalen a validación académica: Las habilitaciones temporales permiten ejercer legalmente pero NO sustituyen ni convalidan títulos oficiales. Solo son válidas en el País Vasco durante el periodo transitorio.

denon eskola | Arabako IGEen federazioa

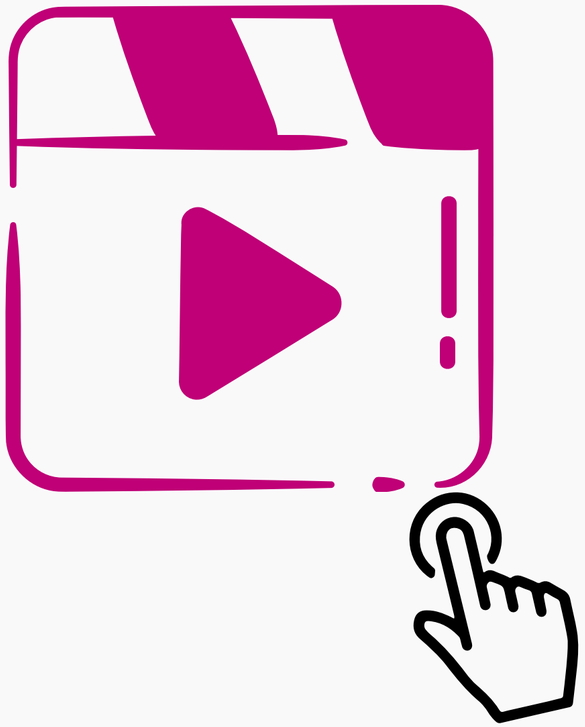
Araba Eskola Kirola

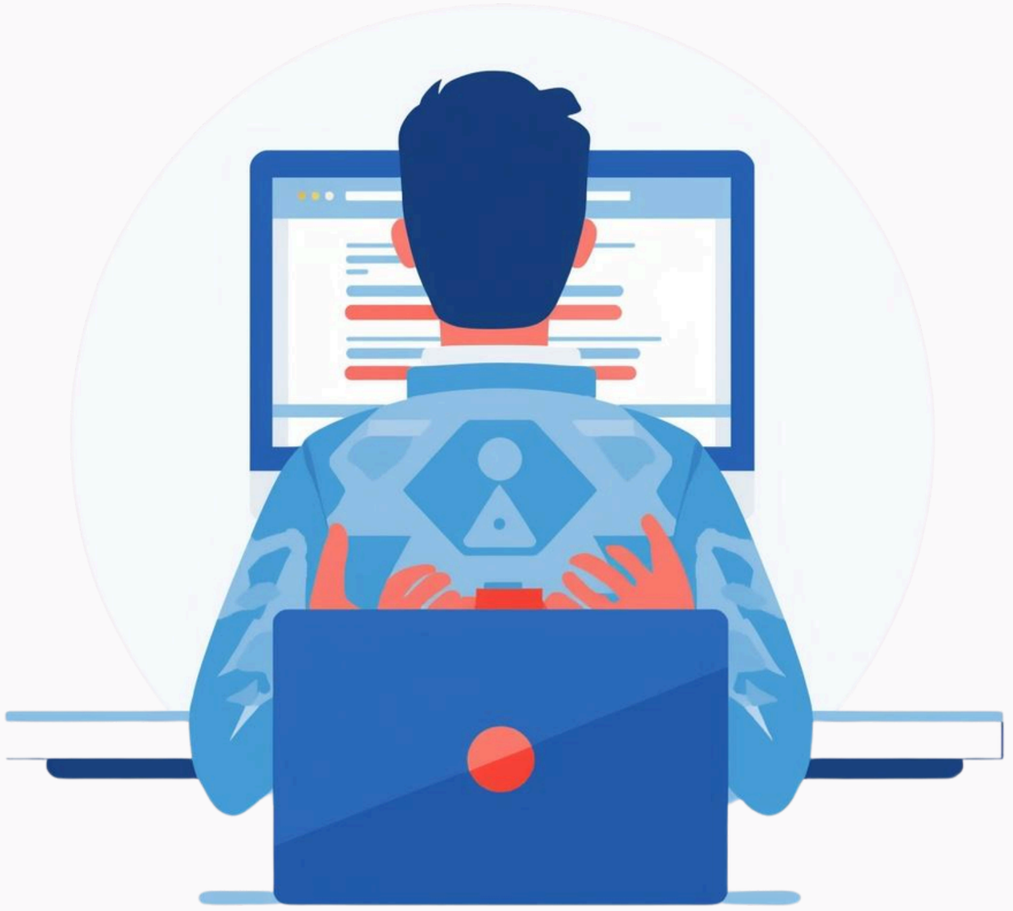
athlon bizimodu osasungarrien sustapena

GOBIERNO VASCO

VIDEO TUTORIAL

EUS





denon eskola Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon bizimodu osasungarrien sustapena

DENON ESKOLA



RESPONSABILIDADES DE LAS AMPAS

Las AMPAs tienen responsabilidad legal directa en la contratación de personal deportivo. A partir del 30 de septiembre de 2026, solo podrán contratar profesionales inscritos en el Registro oficial.

OBLIGACIONES LEGALES CLAVE

Deben verificar la inscripción en el Registro .

Registro de Profesionales del Deporte
CONSULTA PÚBLICA

denon eskola Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon bizimodu osasungarrien sustapena

GOBIERNO VASCO

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO



Infracciones administrativas: Las AMPAs y entidades que permitan el ejercicio profesional sin la titulación o registro requerido pueden ser sancionadas con multas económicas significativas según la Ley 8/2022.

Responsabilidad legal directa: Las entidades organizadoras asumen responsabilidad civil y administrativa por cualquier incidente derivado de la actuación de personal no cualificado en actividades deportivas escolares.

Prohibición de ejercicio profesional: A partir del 30 de septiembra de 2026, ninguna persona podrá ejercer funciones deportivas sin estar inscrita en el Registro oficial. El incumplimiento conlleva la inhabilitación inmediata.

denon eskola | Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon bizimodu osasungarrien sustapena

GOBIERNO VASCO

CHECKLIST PARA AMPAS

Verificar titulaciones de todo el personal

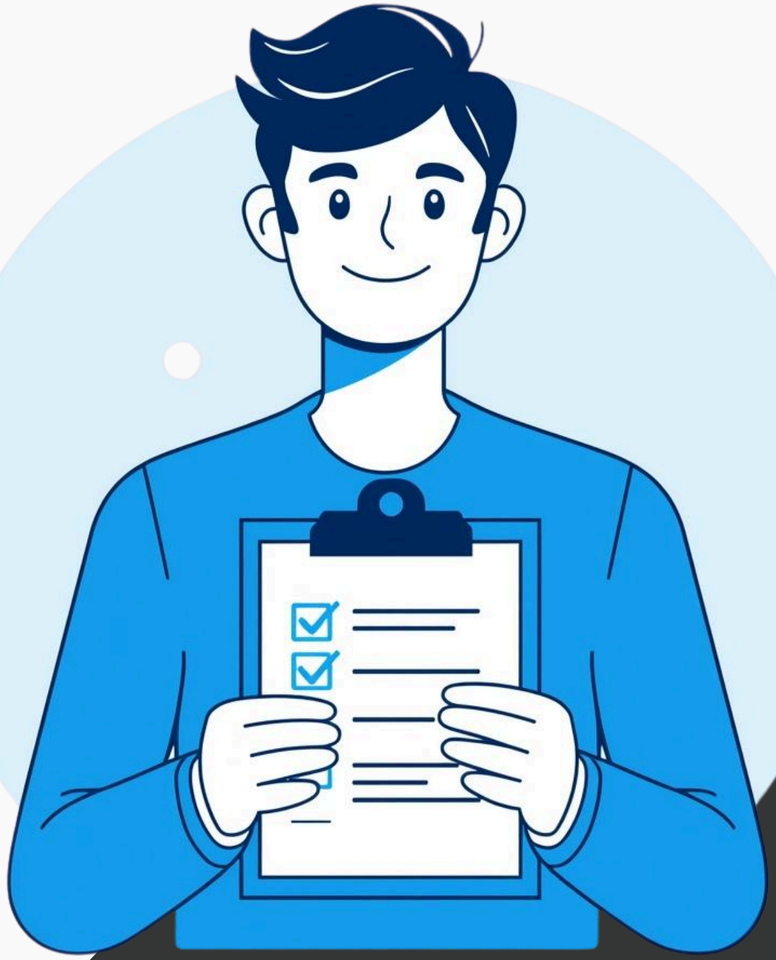
Comprobar inscripción en el Registro oficial

Actualizar documentación (contratos, certificados)

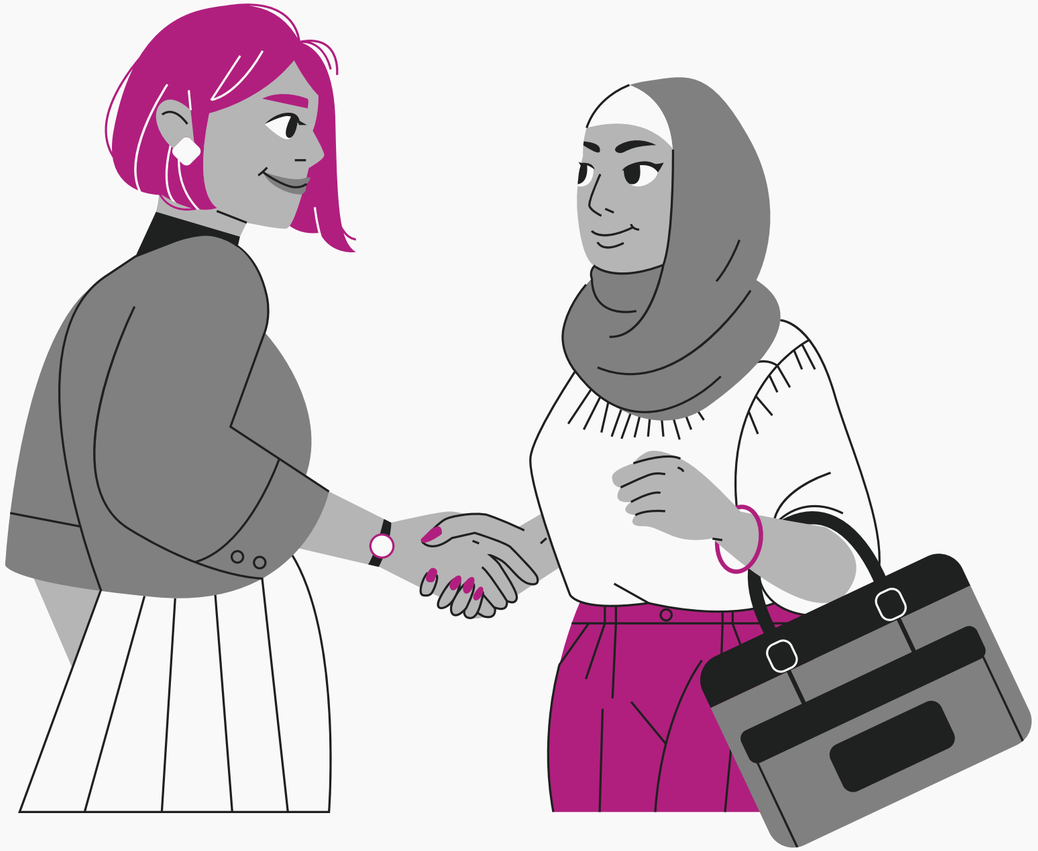
Informar al personal sobre obligaciones legales

Cumplir plazos: antes del 30 de septiembre de 2026

Acompañar en el proceso de inscripción



RECURSOS Y ENLACES ÚTILES

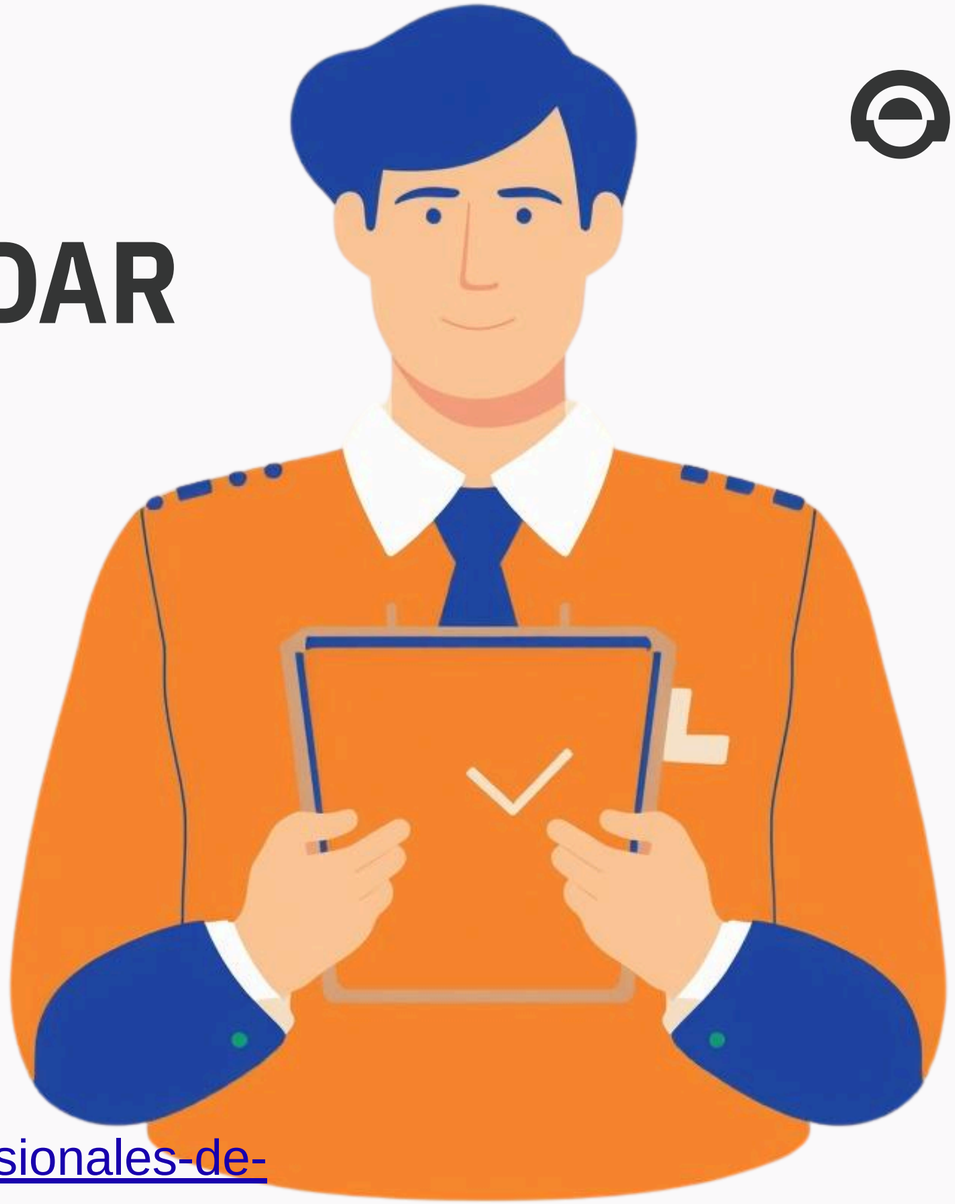


RECURSOS Y ENLACES ÚTILES

- LEY 8/2022 DE PROFESIONALES DEL DEPORTE
- ASISTENTE VIRTUAL PARA CONSULTAS
- FORMACIONES:
 - EKFB - MADE
 - KIROLENE
 - BASQUE TEAM FORMACIONES
 - SENSIBILICACIÓN DE PROTOCOLO PROTECCION DEL MENOR.
 - CENTROS AUTORIZADOS PRIMEROS AUXILIOS.
- REGISTRO DIGITAL DE PROFESIONALES DEL DEPORTE
- VIDEO TUTORIAL REGISTRO
- CONSUTA DE PROFESIONALES DEL DEPORTE
- AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DE DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA



PUNTOS CLAVE A RECORDAR



Obligatoriedad desde enero 2026: A partir del 30 de septiembre de 2026, será obligatorio estar inscrito en el Registro de Profesionales para ejercer legalmente cualquier actividad deportiva.

Responsabilidad legal de las AMPAs: Las AMPAs tienen responsabilidad directa en la contratación de personal cualificado. El incumplimiento puede derivar en infracciones administrativas.

Verificación continua del personal: Deben verificar periódicamente la inscripción en el Registro oficial

https://www.euskadi.eus/registro/registro-de-profesionales-de-la-actividad-fisica-y-el-deporte/web01-tramite/es/

mantener documentación actualizada.

denon eskola

Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon

bizimodu osasungarrien sustapena

NOVEDADES DIPUTACION FORAL DE ÁLAVA

Requisitos de Cualificación

La Ley de Profesiones Deportivas establece requisitos específicos para todas las personas que trabajan en el deporte escolar. Estos requisitos garantizan la calidad educativa y la seguridad de los menores. Es fundamental que las AMPAS conozcan estos requisitos para colaborar en su cumplimiento.

Formación Obligatoria

Titulación deportiva oficial

- curso de primeros auxilios
- (mínimo 6 horas)

Habilitación Experiencia

Acreditar mínimo 2 años de experiencia previa en actividades deportivas

Prevención Violencia

Formación en prevención de violencia y coeducación obligatoria desde 2028

Criterios de Reparto

Equipos validados en CUDE

Factor: Titulación técnica

Factor: Igualdad de género

Factor: Uso del euskera

Factor: Deportividad

Penalizaciones por sanciones

Incumplimientos Kirol Zain

Novedades 2026

Cambios importantes en las ayudas y subvenciones del Servicio de Deporte.
Nuevos requisitos de titulación y valoración para entidades deportivas.
Inclusión de actividades recreativas en el programa de deporte escolar.

Sin Titulación, Sin Subvención

No se subvencionará a equipos con monitores sin titulación oficial



Coordinadores Titulados

Valoración positiva para entidades con coordinadores cualificados

Actividades Recreativas

Inclusión de actividades recreativas en el programa escolar



Nuevos Requisitos

Formación en primeros auxilios y prevención obligatoria

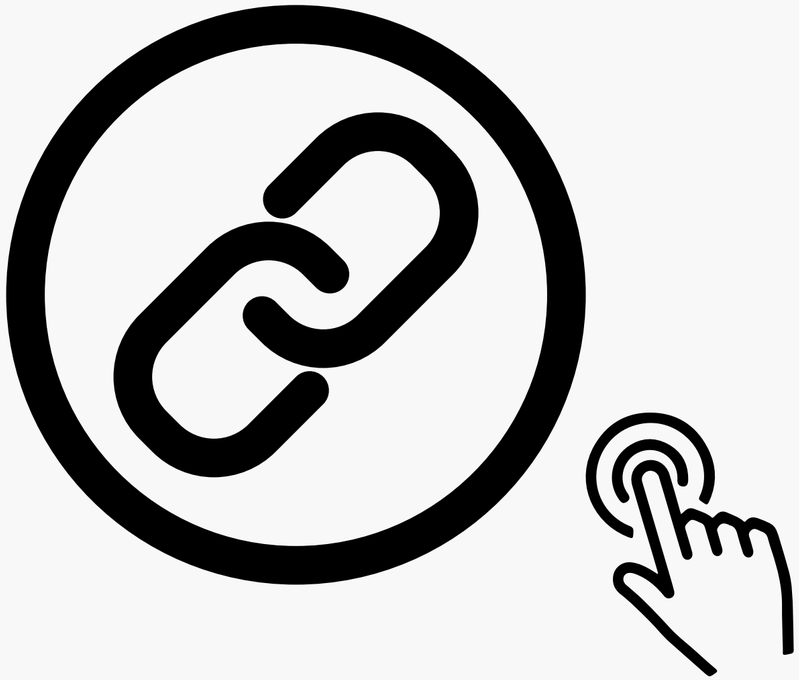
denon eskola
Arabako IGEen federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon
bizimodu osasungarrien sustapena



Ayudas económicas a entidades de Diputación Foral de Álava



araba álava
foru aldundia diputación foral

denon eskola

Arabako
IGEen
federazioa

Araba Eskola Kirola

athlon
bizimodu
osasungarrien
sustapena